

Decreto Nº 1036, que concede sendas pensiones del Estado a los Profesores Domingo del Carmen Regalado y Enriquillo de León Frías.

(G. O. Nº 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1036

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales cada una, a los Profesores Domingo del Carmen Regalado y Enriquillo de León Frías.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1037, que restablece en sus funciones el Sr. Tomás Cuevas Matos.

(G. O. Nº 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1037

CONSIDERANDO que han cesado las causas que motiva-

ron la suspensión temporal del señor Tomás Cuevas Matos, como Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Neyba;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El señor Tomás Cuevas Matos queda restablecido en sus funciones de Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Neyba.

Art. 2do.—Queda derogado el Decreto N° 906 del 12 de abril de 1971.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1038, que concede incorporación a la Cooperativa de Tractoristas "Unión de Operadores de Enriquillo".

(G. O. N° 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1038

VISTAS las Leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente